



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

7 de febrero de 2018

Núm. 170

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000203 (CD) 771/000201 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la contratación de la Corporación Radiotelevisión Española, S.A., ejercicios 2014 y 2015, así como dicho Informe	2
251/000205 (CD) 771/000202 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Vélez-Málaga, así como dicho Informe	4
251/000206 (CD) 771/000205 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Cuenca, así como dicho Informe	5
251/000208 (CD) 771/000204 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2014, así como dicho Informe	6
251/000209 (CD) 771/000209 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61, ejercicio 2015, así como dicho Informe	7
251/000214 (CD) 771/000213 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y el control de las prestaciones farmacéuticas a cargo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, ejercicio 2015, así como dicho Informe	9

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000203 (CD)

771/000201 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación de la Corporación Radiotelevisión Española, S.A., ejercicios 2014 y 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación de la Corporación Radiotelevisión Española, S.A., ejercicios 2014 y 2015:

ACUERDA

1. Mejorar el contenido de la memoria justificativa de la necesidad de contratación, aclarando los términos de la necesidad y oportunidad.

2. Eliminar la praxis de selección de las ofertas presentadas de forma previa al procedimiento de contratación.

3. Aplicar las medidas establecidas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, para evitar las observaciones incluidas en este informe.

4. En los contratos de cesión de los derechos audiovisuales sobre determinada producción, negociar una rebaja de precio cuando la obra no se estrene en salas comerciales.

5. Establecer en los pliegos de condiciones los criterios de valoración de la oferta de forma exhaustiva.

6. Aplicar criterios de igualdad de género, sostenibilidad y transparencia en la contratación pública.

7. Instar al Gobierno a:

— Llevar a cabo un estudio y análisis de las razones que motivan el bajo nivel de concurrencia a los procesos de licitación que la Corporación convoca.

— Diversificar en mayor medida los criterios de valoración de las ofertas y, en particular, valorar la oferta técnica.

— Incluir en los pliegos de contratación la posibilidad de identificar ofertas que pudieran contener valores anormales o desproporcionados estableciendo parámetro para apreciarlas.

2. Instar a la Corporación RTVE, S.A., a:

— Cumplir con el Mandato Marco en cuanto al porcentaje de producción propia.

— Reducir las externalizaciones y cumplir con los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia y no discriminación en la contratación de servicios.

— Realizar una gestión del patrimonio de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

— La remisión de las respectivas relaciones certificadas de contratos sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la observancia de las previsiones contenidas en la Instrucción General del Tribunal de Cuentas.

— Explicar y exponer, a través de la Comisión, las medidas adoptadas para resolver las deficiencias detectadas en el informe de fiscalización, atendiendo a sus recomendaciones y manifestaciones. En particular, exponer las actuaciones realizadas o previstas en relación con los siguientes aspectos del informe:

- a) Bajo nivel de concurrencia.
 - b) Criterio único de selección del precio.
 - c) Incorporación del acuerdo de confidencialidad.
 - d) Cláusula que denomina de «buenas prácticas».
 - e) Etcétera.
3. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Proponer una solución que dé respuesta a supuestos como el planteado por el anterior Presidente de la Corporación de RTVE que, siendo responsable de la entidad en los ejercicios objetos de fiscalización tiene imposibilidad de acceder a la información necesaria para plantear las alegaciones, por no continuar en el cargo en el momento procedimental que se debate. Sin duda esto genera indefensión para el responsable de la Corporación y merece una profunda reflexión en el ánimo de buscar una solución que permita dar cobertura a situaciones como las reproducidas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000205 (CD)

771/000202 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Vélez-Málaga. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL TRANVÍA DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Vélez-Málaga:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Potenciar la Oficina Nacional de Evaluación, que establecerá las inversiones prioritarias en los nuevos Planes de Infraestructuras en función de su rentabilidad social, económica, financiera y sus efectos sobre la cohesión social, atendiendo a criterios objetivos de eficiencia, evaluación continua y transparencia. Las grandes infraestructuras y proyectos de inversión deberán ser ratificados antes de su licitación por comisiones técnicas independientes y libres de injerencias políticas.

3. Instar a las administraciones fiscalizadas a aplicar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.
4. Instar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

— Evitar la creación y mantenimiento de entes instrumentales para realizar actuaciones propias de la competencia de aquella, cuando los mismos acudan sistemática y reiteradamente a la contratación externa para su ejercicio.

— Adoptar medidas para que las cuentas de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía informen adecuadamente sobre la financiación de las empresas adscritas y del coste íntegro de los proyectos de su responsabilidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000206 (CD)

771/000205 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Cuenca. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Cuenca:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y las recomendaciones contenidas en el mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000208 (CD)

771/000204 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y las recomendaciones contenidas en el mismo.

2. Instar al Gobierno a:

— Cumplir y flexibilizar las fechas de petición de los Fondos de Compensación Interterritorial, de tal manera que las peticiones de financiación se hagan sobre proyectos concretos y no sobre generalidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000209 (CD)

771/000209 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación celebrada por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 61, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación celebrada por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Remitir telemáticamente al Tribunal de Cuentas los datos que se les requiera en los expedientes de fiscalización.
2. Mejorar el contenido de la memoria justificativa de la necesidad de contratación, aclarando los términos de la necesidad y oportunidad.
3. Aplicar las medidas establecidas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público para evitar las observaciones incluidas en este informe.
4. Establecer en los pliegos de condiciones los criterios de valoración de la oferta de forma exhaustiva.
5. Hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento de los términos del contrato, aplicando las penalizaciones establecidas.
6. Aplicar criterios de igualdad de género, sostenibilidad y transparencia en la contratación pública.
7. Instar al Gobierno a:

— Cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todos sus contratos públicos, incluyendo criterios para premiar a quienes promuevan la igualdad de género.

— Implantar las medidas tendentes a que los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidos en los pliegos permitan garantizar la aptitud y capacidad de las empresas licitadoras, evitando exigencias excesivas que puedan resultar limitativas de la concurrencia.

— Velar por una mayor concreción en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, tanto respecto del contenido como del método de valoración o puntuación de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados, que deben estar, en todo caso, relacionados con el objeto del contrato.

— Valorar la posibilidad de proceder a la modificación de las instrucciones internas de contratación de modo que prevean expresamente que, en los supuestos en los que se valoran distintos criterios de adjudicación, se proceda a la apertura en sesión pública —y previa a la de las ofertas económicas presentadas—, de las proposiciones que contengan aspectos técnicos cuya valoración depende de un juicio de valor, en aras de lograr la mayor transparencia y objetividad en la contratación.

— Establecer, en aras de la máxima transparencia de los procedimientos, los mecanismos de control necesarios que aseguren que se lleve a cabo la publicidad de la formación de los contratos.

— Llevar a cabo un mayor seguimiento y control de la ejecución de los contratos de obras y del cumplimiento de los plazos, imponiendo, en el caso de incumplimientos, aquellas penalidades que procedan.

8. Instar al FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 a:

— Realizar un mayor seguimiento y control de la ejecución de los contratos de obras y del cumplimiento de los plazos establecidos, así como de la fijación de las penalidades que en su caso correspondan, en atención a las recomendaciones recogidas a lo largo del informe de fiscalización.

— Realizar la apertura pública de aquella parte del procedimiento que depende de un juicio de valor y que debe ser previo al resto de criterios, en especial al de la oferta económica, a pesar de que en las alegaciones se hace referencia al cambio en su proceder, como consecuencia de la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 702/2015).

9. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Como elemento que pudiera ser de seguridad y de una mayor información para los que se acerquen a los expedientes de fiscalización, incorporar, dentro de las recomendaciones, las alegaciones del fiscalizado cuando afirmen que dicha recomendación ya está incorporada al sistema interno de funcionamiento de la entidad, sin perjuicio de que se especifique que no ha sido objeto de comprobación. Entendemos que dotaríamos de un mayor valor a los informes y permitiría centrar las incidencias sobre aquello que no ha sido objeto de corrección.

— La elaboración de un informe anual en el que se recojan las incidencias detectadas en las comprobaciones y, que teniendo efectos transversales por su repetición, se considere necesaria su comunicación. No nos referimos a la memoria del Tribunal en la que de manera resumida se indican los expedientes fiscalizados y una reseña de los mismos, sino un documento de aquellas incidencias o anomalías que, se observa, se reiteran en las distintas fiscalizaciones (falta de comunicación adecuada con los Tribunales, discrepancias de los contenidos en los contratos administrativos, cuantificación de las tasas, apertura de sobres, etc.) como concepto general, y sin entrar en los detalles de los expedientes de los que proceden. Entendemos que esa visión general, que realiza el Tribunal del conjunto de las administraciones y demás entes, podría generar un informe general anual con las cuestiones a mejorar en su globalidad en el entorno de las Administraciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000214 (CD)

771/000213 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión y el control de las prestaciones farmacéuticas a cargo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS PRESTACIONES FARMACÉUTICAS A CARGO DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión y el control de las prestaciones farmacéuticas a cargo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:

— Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en estos últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

— En coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dotar a las Administraciones fiscalizadas de los medios materiales y humanos suficientes para las funciones asignadas.

3. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a:

— Resolver y cumplir las recomendaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas en sus Informes de Fiscalización de las Mutualidades del Estado correspondientes a MUFACE 2015, MUGEJU 2014 e ISFAS 2015.

4. Instar a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a:

— Partiendo de las conclusiones del Informe del Tribunal de Cuentas, establecer:

- Por escrito manuales y protocolos internos, claros y precisos, sobre el procedimiento de gestión y control del cumplimiento de los requisitos de acceso a las prestaciones farmacéuticas, así como de coordinación con las bases de datos con el Instituto Nacional de Seguridad Social y las Administraciones competentes.

- Criterios internos para evitar las deficiencias de gestión y control respecto de la facturación y pago de las prestaciones a las oficinas de farmacia a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a los centros hospitalarios adscritos a las entidades de seguro, así como los reintegros a mutualistas.

- Criterios internos para la gestión y control de los talonarios de recetas médicas y, en particular, eliminar la práctica de emisión de los mismos en soporte papel.

— Reforzar los controles, realizando contrastes periódicos entre las bases de datos de su colectivo, en particular en lo referente a los beneficiarios y titulares por derecho derivado, con la información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para determinar el nivel de ingresos de dichos beneficiarios y titulares, y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para verificar si estos están acogidos a otro Régimen del Sistema de la Seguridad Social.

— Impulsar la e-salud: Avanzar en la extensión de la receta electrónica, la tarjeta sanitaria única y la historia clínica digital, para que cualquier ciudadano pueda ser atendido y reciba sus medicamentos en cualquier punto de España.

— Mejorar y ampliar los controles establecidos para la detección y prevención de consumos excesivos de medicamentos, así como para mejorar las deficiencias existentes en el sistema de alertas sobre los consumos de medicamentos.

— Arbitrar las medidas para recuperar las cantidades abonadas en exceso a los centros hospitalarios por la financiación de los medicamentos de la hepatitis C, cuyo importe haya superado el techo máximo del gasto determinado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

— Modificar el procedimiento de gestión de pago de los medicamentos de dispensación hospitalaria que se realiza a través de las cuentas corrientes que mantiene la Mutuality en una entidad financiera.

— Adoptar las medidas oportunas para una correcta gestión de los talonarios, su edición, distribución y control de existencias.

— Adoptar las medidas oportunas para que los centros hospitalarios apliquen la deducción del 7,5% en la facturación de los medicamentos de dispensación hospitalaria y aprobar las instrucciones necesarias para su aplicación por los Servicios Provinciales.

— Publicar la información relevante y actualizada sobre la gestión y el control de las prestaciones farmacéuticas.

5. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Llevar a cabo una Auditoría que concrete cuál ha sido, en estos últimos cinco años, el impacto económico de la deficiente gestión y control administrativos de las Administraciones fiscalizadas en cuanto a las prestaciones farmacéuticas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)